

Legislación Nacional

Decreto 572/2007 COMISION NACIONAL DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del mencionado organismo desconcentrado en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social. Bs. As., 21/5/2007 VISTO el Expediente N° E--2006 del Registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), la Ley N° 26.198, la Ley N° 26.117, los Decretos N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, N° 141 del 4 de junio de 2003 y N° 551 del 5 de mayo de 2006, y CONSIDERANDO: Que a través de la Ley de Ministerios citada en el Visto y sus modificaciones se establecieron los Ministerios que conforman la organización de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL y sus competencias. Que el artículo 11 de la Ley N° 26.198 estableció que las facultades otorgadas por ella al señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL. Que, mediante el Decreto N° 357/02 y sus modificaciones, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos de las Unidades Organizativas determinadas en dicho organigrama. Que, mediante el Decreto N° 141/03, fueron modificadas las competencias del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Que, oportunamente, mediante el Decreto N° 551/06, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Que, por su parte, la Ley N° 26.117 tiene como objeto la promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales. Que, por la misma norma, se crearon el PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL y la COMISION NACIONAL DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, la que ha de actuar como organismo desconcentrado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Que, consecuentemente, resulta necesario reordenar las responsabilidades en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con el objeto de posibilitar la correcta y más eficaz administración de los recursos del Estado aplicados a la política social, profundizando y articulando entre todas las provincias como resulta en el espíritu de la Ley y autorizando para ello la creación de Coordinaciones Locales endonde no las hay enfocadas al trabajo institucional con especial respeto por las identidades territoriales. Que al ampliarse el accionar del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL es necesario adecuar las competencias de la Unidad de Auditoría Interna del mismo, para un mejor control. Que para ello, resulta menester readecuar la conformación organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en función de los criterios enunciados, sin que tal medida implique incrementar el presupuesto asignado y/o el total de las partidas de los cargos, para la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Que la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha intervenido conforme su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 11 de la Ley N° 26.198. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** ? Modifícase la distribución administrativa del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - Recursos Humanos - de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para el ejercicio 2007 aprobada por la Decisión Administrativa N° 1/07, de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa al presente artículo. **Art. 2°** ? Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la COMISION NACIONAL DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de acuerdo con el Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones, que como Anexos I, y II forman parte integrante del presente Decreto. **Art. 3°** ? Sustitúyese el Anexo III "Dotación" del Decreto N° 551/06, por el que como Anexo III forma parte del presente Decreto. **Art. 4°** ? Facúltase al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a aprobar en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, de la SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL, de la SECRETARIA DE COORDINACION y de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA los cargos de conducción así como las unidades de nivel departamental que resulten necesarias de acuerdo con los cargos aprobados en las respectivas leyes de presupuesto. **Art. 5°** ? La atención de las erogaciones de las áreas afectadas por el presente, hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. **Art. 6°** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional

del Registro Oficial y archívese. ?KIRCHNER. ? Alberto A. Fernández. ? Alicia M. Kirchner.PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°PRESUPUESTO 2007RECURSOS HUMANOSJURISDICCION: 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANOPROGRAMA: 0- Actividades Comunes a los Programas 21, 24 y 28.ANEXO IIMINISTERIO DE DESARROLLO SOCIALSECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANOCOMISION NACIONAL DE COORDINACION DEL PROGRAMA DEPROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LAECONOMIA SOCIALDirección Nacional del Microcrédito SocialResponsabilidad Primaria:Desarrollar, promover y fortalecer el desarrollo yadopción del Microcrédito Social como herramienta efectiva paraestimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasosrecursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones nolucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de laspolíticas sociales.Acciones:1. Dirigir la ejecución de los procedimientosnormados para la eficiente administración del Fondo Nacional dePromoción del Microcrédito, procurando la maximización de losresultados y cuidando la evolución de indicadores críticos que asegurenrespuestas rápidas ante eventuales desvíos.2. Desarrollar mecanismos para la ejecución y elseguimiento de los programas de financiamiento, asistencia técnica ycapacitación de las Instituciones de Microcrédito.3. Diseñar, gestionar, y monitorear losprocedimientos que regulen y reduzcan los costos operativos e interesescuya influencia resulte negativa para la consecución de los objetivosesperados por el Programa de Promoción del Microcrédito para elDesarrollo de la Economía Social.4. Diseñar y dirigir acciones promotoras deldesarrollo de la calidad y cultura productiva, propiciando lasustentabilidad de los Emprendimientos de la Economía Social que seejecuten a través del Programa de Promoción del Microcrédito para elDesarrollo de la Economía Social.5. Participar en la elaboración de propuestasnormativas para la administración del Fondo Nacional de Promoción delMicrocrédito, la fijación, de tasas y cargos relacionados con lasoperaciones financiadas por el mismo, y los actos administrativos quede las mismas se infieran.6. Dirigir la organización de los sistemas deinformación y la elaboración de los productos informativos derivados delos mismos, a fin de brindar los insumos necesarios para posibilitar alComité Asesor de la COMISION NACIONAL DE COORDINACION DEL PROGRAMA DEPROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL, elseguimiento y monitoreo de la gestión del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito.7. Determinar y dirigir los procedimientos deseguimiento, monitoreo y evaluación de las operaciones de otorgamientoy aplicación de microcréditos, a efectos de brindar las herramientasnecesarias a la COMISION para que la misma elabore las propuestas deaprobación o rechazo de rendiciones de cuentas y aplicación desanciones a las Instituciones de Microcrédito.ANEXO IIIPLANTA PERMANENTEJURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIALSECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONALCOMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALESPROGRAMA PRESUPUESTARIO: 23ESCALAFON:PERSONAL CONVENIADO - ANSESUNIDAD ORGANIZATIVA ABCDEFTOTALCOMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES -----DIRECCION NACIONAL PROMOCION Y GESTION DE DERECHOS 1-----1TOTAL 1-----1